

# DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 441

SAN SALVADOR, MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2023

NUMERO 242

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 911.- Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinticuatro. ....	1-648
Decreto No. 912.- Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinticuatro.....	649-1176

### ORGANO LEGISLATIVO

**DECRETO No. 911**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la **LEY DE PRESUPUESTO** para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**SECCION - A**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

**I - SUMARIOS**

**SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL**

(En US dólares)

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>9,068,694,117</b>
a) Ingresos Corrientes	7,358,090,644	
b) Ingresos de Capital	22,431,310	
c) Financiamiento	1,488,258,605	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	201,923,553	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>9,068,694,117</b>
a) Gastos Corrientes	6,318,987,362	
b) Gastos de Capital	1,656,474,537	
c) Aplicaciones Financieras	891,308,160	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	201,923,553	

# Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

## A. MARCO INSTITUCIONAL

### 1. Política

Mantener en constantes mejoras a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional, mediante el mantenimiento en óptimas condiciones de los actuales sistemas y el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura.

Aplicar los principios de centralización normativa y descentralización operativa, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos hídricos, logrando el acercamiento de los servicios a los usuarios a efecto de brindarles una atención eficaz, eficiente y oportuna.

Establecer eficientes controles del gasto y nuevos métodos de aprovisionamiento de materiales, como de equipo de producción, con la finalidad de obtener ventajas de calidad y tiempo de entrega del suministro.

Aplicar medidas de austeridad y ahorro que contribuyan a garantizar eficiencia y racionalidad en el gasto público.

### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Mejorar la atención al usuario a través de la prestación eficiente del suministro de agua potable, así como por la efectividad en las reparaciones, nuevas conexiones y reconexiones.

Rehabilitar en forma inmediata y oportuna todos los sistemas de producción y distribución de agua potable, dañados ya sea por desastres naturales o por el tiempo de operatividad y uso.

Mantener constante vigilancia y un estricto control de los niveles de potabilización que necesita el agua suministrada a la población.

Realizar el mantenimiento a los colectores de la red de alcantarillado sanitario, como de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para su óptimo funcionamiento.

Dar mantenimiento a la flota vehicular de la institución a fin de mantener en condiciones óptimas los vehículos para atender de manera oportuna e inmediata las necesidades de la población.

Motivar a los usuarios a hacer un uso adecuado del recurso hídrico, de tal forma que se logre concientizar a toda la población sobre la importancia de tan vital líquido, a través de campañas publicitarias en los diferentes medios de comunicación.

### 3. Objetivos

Lograr una mayor cobertura y propiciar mayor inversión para el desarrollo de la institución a nivel nacional, de manera que, a través del fortalecimiento de las capacidades de desarrollo y crecimiento laboral, se traduzcan en mejoras en la calidad y cantidad del suministro de agua potable y saneamiento que la institución provee a la población, con el apoyo de sectores públicos y privados.

Cancelar oportunamente el compromiso de la Deuda Interna adquirido con las instituciones crediticias.

Producir y distribuir en forma eficiente el agua potable, fortaleciendo los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario.

Implementar políticas y estrategias que permitan aumentar los niveles de ingresos, mejorando la atención al cliente.

Realizar estudios orientados a ejecutar proyectos de infraestructura física, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a nivel nacional y a la expansión de los servicios, especialmente en las zonas rurales del país.

Consolidar los procesos con las diferentes organizaciones que brindan apoyo al desarrollo de la elaboración de los proyectos hacia las comunidades, y establecer la integración económica para una plataforma a la inserción de nuestros sectores productivos.

## ■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

**B. ASIGNACION DE RECURSOS****1. Ingresos**

Ingresos Corrientes		240,265,580
14 Venta de Bienes y Servicios		234,665,580
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14201 Servicios Básicos	223,863,955	
14299 Servicios Diversos	8,576,555	
143 Ventas de Desechos y Residuos		
14399 De Bienes Diversos	10,000	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	2,215,070	
15 Ingresos Financieros y Otros		5,600,000
153 Multas e Interés por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	150,000	
154 Arrendamiento de Bienes		
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	100,000	
155 Garantías y Fianzas		
15501 Garantías de Contratos de Obras	40,000	
156 Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
15602 Compensación por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	1,500,000	
15603 Compensación por Pérdidas o Daños de Bienes Inmuebles	700,000	
15699 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	1,000,000	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	100,000	
15799 Ingresos Diversos	2,000,000	
159 Débito Fiscal		
15901 Débito Fiscal	10,000	
Ingresos de Capital		45,711,215
22 Transferencias de Capital		45,711,215
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte	43,978,795	
Recursos del fondo General por \$1,710,000		
Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES por \$15,581,555		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Contrato de Préstamo No. 9513-SV por \$26,687,240		
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	1,732,420	
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).		
Convenios SLV-059-B y SLV-060-B.		
Financiamiento		39,559,465
31 Endeudamiento Público		16,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De empresas Públicas Financieras	1,000,000	
31308 De Empresas Privadas Financieras	15,000,000	
32 Saldos de Años Anteriores		23,559,465
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	1,200,000	
322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	22,359,465	
<b>Total</b>		<b>325,536,260</b>

## 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

## 2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Prestamos Internos	Préstamos Externos	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración	Presidente		33,420.540				33,420.540
02	Servicio de la Deuda	Gerente Financiero		47,329.180	15.000.000			62,329.180
03	Comercialización	Gerente Comercial		21,076.600				21,076.600
04	Producción y Distribución de Agua Potable	Director Técnico		149,423.385	1.000.000			150,423.385
05	Saneamiento de Aguas Residuales	Gerente de Infraestructura		6.684.770				6.684.770
06	Calidad del Agua	Gerente de Infraestructura		2.198.225				2.198.225
07	Inversion	Gerente de Infraestructura	1.710.000	3.692.345		40.268.795	1.732.420	49,403,560
<b>Total</b>			<b>1.710.000</b>	<b>263,825,045</b>	<b>16,000,000</b>	<b>40,268,795</b>	<b>1,732,420</b>	<b>325,536,260</b>

## 3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Deuda Pública	Producción Empresarial Pública	Total
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>15.884.355</b>	<b>206,281.445</b>	<b>222,165,800</b>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa		195,816,085	195,816,085
Remuneraciones		87,658,390	87,658,390
Bienes y Servicios		108,157,695	108,157,695
Gastos Financieros y Otros	15,884,355	10,239,770	26,124,125
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	15,435,070		15,435,070
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos	449,285		449,285
Impuestos, Tasas y Derechos		622,040	622,040
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		8,139,080	8,139,080
Crédito Fiscal		998,400	998,400
Otros Gastos no Clasificables		480,250	480,250
Transferencias Corrientes		225,590	225,590
Transferencias Corrientes al Sector Privado		209,590	209,590
Transferencias Corrientes al Sector Externo		16,000	16,000
<b>Gastos de Capital</b>		<b>56,925,635</b>	<b>56,925,635</b>
Inversiones en Activos Fijos		56,494,195	56,494,195
Bienes Muebles		9,401,260	9,401,260
Intangibles		678,235	678,235
Infraestructura		45,664,380	45,664,380
Crédito Fiscal		750,320	750,320
Transferencias de Capital		431,440	431,440
Transferencias de Capital al Sector Público		100,000	100,000
Transferencias de Capital al Sector Privado		331,440	331,440
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>46,444,825</b>		<b>46,444,825</b>
Amortización Endeudamiento Público	46,444,825		46,444,825
Amortización de Empréstitos Internos	46,444,825		46,444,825
<b>Total</b>	<b>62,329,180</b>	<b>263,207,080</b>	<b>325,536,260</b>

## ■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

**4. Presupuesto Administrativo Financiero**

Concepto	Parcial	Total
Ingreso de Operación		234,665,580
Facturación de Servicios	230,636,775	
Nuevos Servicios	1,813,735	
Debito Fiscal	2,215,070	
Gastos de Operación		180,382,980
De Comercialización	21,076,600	
De Producción, Distribución y Saneamiento	159,306,380	
Resultados Brutos de Operación		54,282,600
Menos		
Gastos Administrativos, Amortización e Intereses de la Deuda		95,749,720
Gastos Administrativos	11,820,540	
Amortización de la Deuda Interna	46,444,825	
Intereses de la Deuda Interna	15,435,070	
Intereses de la Deuda Externa	449,285	
Resultados Netos de Operación		(41,467,120)
Más		
Otros Ingresos		73,670,680
Transferencias de Capital del Sector Público	43,978,795	
Transferencias de Capital del Sector Externo	1,732,420	
Arrendamientos	100,000	
Indemnizaciones	3,200,000	
Ingresos Diversos	2,300,000	
Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	22,359,465	
Menos		
Otros Gastos		49,403,560
Inversión Real	49,403,560	
Necesidad de Financiamiento		(17,200,000)
Financiamiento Interno Neto		16,000,000
Desembolsos	16,000,000	
Saldos de Años Anteriores		1,200,000
Saldo Inicial en Bancos	1,200,000	
Situación Financiera		0

**a) Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración		33,420,540
01 Dirección Superior	Proveer los servicios de agua, apta para el consumo humano con la continuidad, cantidad y calidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de las aguas servidas manteniendo el equilibrio ecológico de los recursos hídricos	3,985,825
02 Administración Institucional	Mejorar la eficiencia institucional, a través de la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para la adquisición y uso de los recursos humanos, materiales y financieros	29,434,715
02 Servicio de la Deuda		62,329,180
01 Deuda Interna	Cancelar intereses y amortización del Fondo de Titularización y préstamos internos con instituciones financieras.	61,879,895
02 Deuda Externa	Cancelar intereses de la deuda externa por préstamos con organismos multilaterales con fondos propios	449,285
Total		95,749,720

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

## b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Código Presupuestario	Línea de Trabajo	53 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración		14.330.850	8.031.080	9.785.240	37.700	1.235.670		32.184.870	1.235.670		33.420.540
2024-4301-7-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección Superior	3.617.995	188.240	153.670		25.920		3.959.905	25.920		3.959.905
02-21-2 Recursos Propios	Administración Institucional	10.712.855	7.842.840	9.631.570	37.700	1.209.750		28.224.965	1.209.750		28.224.965
22-2 Recursos Propios				15.884.355			46.444.825	15.884.355		46.444.825	62.329.180
02 Servicio de la Deuda	Deuda Interna			15.435.070				15.435.070			15.435.070
2024-4301-5-02-01-21-2 Recursos Propios							31.444.825			31.444.825	31.444.825
23-4 Recursos Propios							15.000.000			15.000.000	15.000.000
23-4 Préstamos Internos	Deuda Externa			449.285				449.285			449.285
02-21-2 Recursos Propios		14.330.850	8.031.080	23.669.595	37.700	1.235.670	46.444.825	48.069.225	1.235.670	46.444.825	95.749.720
Total											

## c) Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Cuota de Titularización correspondiente al fondo FTHVAND 01	7.296,085	10,583,915	17,880,000
Cuota correspondiente al fondo FTHVAPC01 (Intereses)	6,837,140	2,731,220	9,568,360
Préstamo Banco Cuscatlan (Amortización de Capital e Intereses)	331,980	10,222,150	10,554,130
Préstamo Banco Hipotecario (Amortización de Capital e Intereses)	614,365	2,907,540	3,521,905
Préstamo Banco Atlántida (Amortización de Capital e Intereses)	355,500	20,000,000	20,355,500
Subtotal Línea de Trabajo Deuda Interna	15,435,070	46,444,825	61,879,895
Préstamo BID-813/SF-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	231,145		231,145
Préstamo BID-2358/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	113,260		113,260
Préstamo BID-898/SF-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	62,715		62,715
Préstamo ICO-010690004.0 con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO)	42,165		42,165
Subtotal Línea de Trabajo Deuda Externa	449,285		449,285
Total	15,884,355	46,444,825	62,329,180

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

**5. Presupuesto de Resultados Operativos**

Concepto	Parcial	Total
Ingreso de Operación		234,665,580
Facturación de Servicios	230,636,775	
Nuevos Servicios	1,813,735	
Débito Fiscal	2,215,070	
Gastos de Operación		180,382,980
De Comercialización	21,076,600	
De Producción, Distribución y Saneamiento	159,306,380	
<b>Resultados Brutos de Operación</b>		<b>54,282,600</b>

**a) Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>03 Comercialización</b>		<b>21,076.600</b>
01 Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	Comerciar los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario, facilitando los mecanismos de pago a los usuarios y haciendo más eficiente el cobro de la mora, mediante el control de la captación de los pagos realizados en las sucursales de servicio al cliente, mejorando la atención de los usuarios de la ANDA mediante una respuesta de calidad y oportuna.	21.076.600
<b>04 Producción y Distribución de Agua Potable</b>		<b>150,423.385</b>
01 Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos suscritos con las operadoras descentralizadas, además de generar un incremento en metros cúbicos de agua producida con calidad apta para el consumo humano.	11,359.695
02 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	Proveer agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana.	67.500.420
03 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	Proveer agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental.	20,425,200
04 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	Proveer agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central	33.937.240
05 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	Proveer agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental	17,200,830

## ■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Saneamiento de Aguas Residuales		6,684,770
01 Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	Realizar el control del mantenimiento a los colectores de la red de alcantarillado sanitario, así como de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para su óptimo funcionamiento a fin de que produzcan efluentes que cumplan con la normativa vigente; así como dar seguimiento a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias para que sus descargas no afecten los colectores de ANDA.	189,400
02 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan en los colectores de la ANDA.	2,646,200
03 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan en los colectores de la ANDA.	927,745
04 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan en los colectores de la ANDA.	2,183,425
05 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan en los colectores de la ANDA.	738,000
06 Calidad del Agua		2,198,225
01 Gestión Central de Calidad del Agua Potable	Realizar el control de la calidad del agua que la institución suministra a nivel nacional, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa de calidad vigente.	1,513,415
02 Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente.	251,855
03 Calidad del Agua Potable, Región Occidental	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente.	134,715
04 Calidad del Agua Potable, Región Central	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente.	161,780
05 Calidad del Agua Potable, Región Oriental	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente.	136,460
Total		180,382,980



4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Cartos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Comercialización 2024-4301-7-03-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	13,086,205	7,406,005	24,445	3,000	556,945	20,519,655	556,945	21,076,600
22-2 Recursos Propios									
22-2 Recursos Propios									
04 Producción y Distribución de Agua Potable 2024-4301-7-04-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	54,445,260	91,517,450	414,225	136,200	3,910,250	145,513,135	4,910,250	150,423,385
22-2 Recursos Propios									
02-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	4,025,205	6,150,325	5,525	48,000	1,178,640	10,181,055	1,178,640	11,359,695
22-2 Recursos Propios									
22-4 Prestamos Internos									
03-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	21,881,200	43,884,900	28,025		658,295	65,842,125	658,295	66,500,420
22-2 Recursos Propios									
04-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	7,611,830	1,090,000	68,880	37,800	413,375	20,011,825	413,375	20,425,200
22-2 Recursos Propios									
05-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	13,312,655	19,110,310	135,435	30,000	1,348,840	32,588,400	1,348,840	33,937,240
22-2 Recursos Propios									
05-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	7,614,370	9,078,600	176,360	20,400	311,100	16,889,730	311,100	17,200,830
22-2 Recursos Propios									
05 Saneamiento de Aguas Residuales 2024-4301-7-05-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	4,320,365	17,226,955	11,610	44,550	585,550	6,099,220	585,550	6,684,770
22-2 Recursos Propios									
02-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	167,340	19,925	785	1,350		189,400		191,440
22-2 Recursos Propios									
03-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	1,914,775	583,660	3,320	7,200	137,045	2,509,155	137,045	2,646,200
22-2 Recursos Propios									
04-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	558,585	252,165	2,000	3,600	111,395	816,350	111,395	927,745
22-2 Recursos Propios									
05-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	1,293,025	664,975	3,500	18,000	203,925	1,979,500	203,925	2,183,425
22-2 Recursos Propios									
06 Calidad del Agua 2024-4301-7-06-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de Calidad del Agua Potable	386,640	201,970	1,805	14,400	133,185	604,815	133,185	738,000
22-2 Recursos Propios									
02-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	178,455	31,015	770	5,400	41,075	210,780	41,075	220,255
22-2 Recursos Propios									
03-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Occidental	86,070	44,815	1,385	480	2,125	132,590	2,125	134,715
22-2 Recursos Propios									
04-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Central	125,205	35,405	810	360	161,780	161,780		323,465
22-2 Recursos Propios									
05-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Oriental	61,040	35,255	435	180	96,910	96,910	39,550	136,460
22-2 Recursos Propios									
<b>Total</b>		<b>33,527,540</b>	<b>101,126,615</b>	<b>454,530</b>	<b>187,890</b>	<b>5,286,405</b>	<b>174,096,575</b>	<b>6,286,405</b>	<b>180,382,980</b>

■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Inversión		49,403,560
01 Estudio de Preinversión	Elaborar estudios de preinversión para ejecutar programas y proyectos a nivel nacional.	30,940
02 Gestión de la Inversión	Proporcionar la logística necesaria para la planificación, ejecución y supervisión de la inversión física a nivel nacional.	2,304,500
03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	Mejorar los Sistemas de Acueductos y Alcantarillado Sanitario a nivel nacional.	47,068,120
Total		49,403,560

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
07 Inversión		2,746,790	19,485,815	53,065	26,686,450	431,440	49,403,560
2024-4301-7-07-01-22-2 Recursos Propios	Estudio de Preinversión		30,940				30,940
02-22-2 Recursos Propios	Gestión de la Inversión	1,915,465	298,025	34,365	56,645		2,304,500
03-22-1 Fondo General	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	831,325	25,580		1,710,000		1,710,000
22-2 Recursos Propios			18,770,290	18,700	500,000		1,356,905
22-3 Préstamos Externos			360,980		23,479,805		42,268,795
22-5 Donaciones					940,000		1,732,420
Total		2,746,790	19,485,815	53,065	26,686,450	431,440	49,403,560

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

c) Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Estudio	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
07	Inversión						30,940
01	Estudios de Preinversión						30,940
6285	Mejoramiento de la red del sistema de distribución de agua potable y sistemas de bombeo en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel	Recursos Propios	Estudio	1	San Miguel	Dic/24	10,000
6657	Mejoramiento del sistema de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, municipio de Panchoferrero, Departamento de San Salvador.	Recursos Propios	Estudio	1	San Salvador	Dic/24	6,250
6658	Mejoramiento de los sistemas de agua potable y aguas negras en el Área Metropolitana de San Salvador, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	Recursos Propios	Estudio	1	San Salvador	Dic/24	5,690
8478	Construcción de obras de protección y reparación de tanque de distribución en urbanización Montelmar, distrito de Olocuita, departamento de La Paz.	Recursos Propios	Estudio	1	La Paz	Abr/24	4,500
8479	Perforación, equipamiento e incorporación de pozo a los sistemas de agua potable de los distritos de Apastepeque y Santa Clara, departamento de San Vicente.	Recursos Propios	Estudio	1	San Vicente	Ago/24	4,500
Total							30,940

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
07	Inversión						46,211,215
03	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						46,211,215
6933	Programa de perforación y equipamiento de pozos profundos a nivel nacional, Primera Etapa	Fondo General Recursos Propios	% de Avance	20.90%	A Nivel Nacional	Dic/24	710,000
7135	Introducción de agua potable y obras de saneamiento en el cantón San Sebastián, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.	Fondo General	% de Avance	60.80%	La Unión	Dic/24	1,500,000
7136	Programa de construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del Sub Sector de agua potable y saneamiento. Fase I	Donaciones	% de Avance	53.60%	A Nivel Nacional	Dic/24	912,160
7859	Construcción de Política Pública que garantice la sostenibilidad del Subsector de Agua Potable y Saneamiento en el área rural. Fase II	Donaciones	% de Avance	100%	La Libertad	Dic/24	820,260
8298	Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador.	Préstamos Externos	% de Avance	31%	A Nivel Nacional	Dic/24	15,581,555
8453	Programa de Resiliencia del Sector Agua en zonas prioritizadas de El Salvador.	Préstamos Externos	% de Avance	27%	A Nivel Nacional	Dic/24	26,687,240
Total							46,211,215

## ■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

## C. CLASIFICACION DE PLAZAS

## 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Jornales		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
501.00 - 550.99			1	6.600			1	6.600
551.00 - 600.99			2	13.970			3	20.630
601.00 - 650.99			11	82.940	8	60.155	19	142.995
651.00 - 700.99			22	176.700	41	332.580	63	509.280
701.00 - 750.99			40	348.170	88	761.605	128	1.109.775
751.00 - 800.99			295	2.742.400	339	3.146.680	634	5.889.080
801.00 - 850.99	5	50.070	138	1.341.350	225	2.202.735	368	3.594.155
851.00 - 900.99	10	105.020	98	1.015.345	200	2.095.960	308	3.216.325
901.00 - 950.99	32	357.720	37	407.760	201	2.239.960	270	3.005.460
951.00 - 1.000.99	49	576.620	43	502.295	269	3.141.465	361	4.220.380
1.001.00 - 1.100.99	136	1.722.850	57	722.055	717	9.046.150	910	11.491.055
1.101.00 - 1.200.99	323	4.457.225	69	950.465	306	4.183.415	698	9.591.105
1.201.00 - 1.300.99	56	834.695	59	875.805	26	381.465	141	2.091.965
1.301.00 - 1.400.99	52	833.765	100	1.604.185	12	193.215	164	2.631.165
1.401.00 - 1.500.99	2	35.100	20	347.905	8	138.465	30	521.470
1.501.00 - 1.600.99	7	130.180	12	224.985	5	92.420	24	447.585
1.601.00 - 1.700.99	5	96.840	39	763.440			44	860.280
1.701.00 - 1.800.99	2	42.000	5	104.605	3	63.128	10	209.733
1.801.00 - 1.900.99	1	22.080	17	373.425			18	395.505
1.901.00 - 2.000.99			9	216.000			9	216.000
2.001.00 - 2.100.99			5	124.800			5	124.800
2.101.00 - 2.200.99			2	51.690			2	51.690
2.201.00 - 2.300.99			2	54.605			2	54.605
2.301.00 En Adelante			55	2.254.517			55	2.254.517
<b>Total</b>	<b>680</b>	<b>9.264.165</b>	<b>1.138</b>	<b>15.305.912</b>	<b>2.449</b>	<b>28.086.078</b>	<b>4.267</b>	<b>52.656.155</b>

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

**2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo**

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Jornales	Total	Monto
Personal de Gobierno		1		1	332.000
Personal Ejecutivo	1	33		34	1.393.095
Personal Técnico	378	772	1.850	3.000	55.127.405
Personal Administrativo	243	307	435	985	12.070.770
Personal de Obra	15	3	22	40	495.375
Personal de Servicio	43	22	142	207	2.437.510
<b>Total</b>	<b>680</b>	<b>1.138</b>	<b>2.449</b>	<b>5.667</b>	<b>52.656.155</b>

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

- Art. 2. Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Juntas Directivas a través de los Presidentes en el caso de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3. Los nuevos contratos colectivos de trabajo que las autoridades de las instituciones del Sector Público no Financiero vayan a negociar con las diferentes asociaciones de empleados, o aquellos que se pretendan prorrogar, y que incluyan nuevas prestaciones económicas y sociales, o amplien las existentes, deberán financiarlos estrictamente con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias, por lo que, antes de suscribir los respectivos contratos colectivos de trabajo, deben garantizar y asumir la responsabilidad por el respectivo financiamiento institucional; ya que no se reconocerán, ni gestionarán refuerzos por este concepto.
- Art. 4. Para el ejercicio financiero fiscal 2024, el monto de la pensión mínima de vejez, invalidez total y sobrevivencia, será de US\$304.17 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$212.92, de conformidad a lo establecido en el Art. 114, literal a) y b) respectivamente de la Ley Integral del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 5. Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 20% de los ingresos corrientes.
- Art. 6. Con el propósito de optimizar los recursos disponibles, para dar cobertura a las obligaciones contenidas en la presente ley, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 7. Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para realizar cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas, que se ejecutan dentro de la misma institución, y que sean financiadas con recursos del Fondo General, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

- Art. 8. Se faculta al Ministerio de Hacienda a autorizar transferencia de recursos provenientes de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, para que dicho Ministerio pueda cubrir el pago del servicio de la deuda originada por el Contrato de Préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), destinado a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética.
- Art. 9. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para garantizar que se disponga dentro de sus asignaciones presupuestarias, la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

- Art. 10. Los beneficiarios de los empleados que hubieren fallecido, y que estaban nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, en las entidades para las que laboraban, y en el caso que estas, hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida de aquellos, no tendrán derecho a cobrar, el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art. 11. Se prohíbe destinar fondos públicos en concepto de transferencia a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidad, cuyas actividades no estén relacionadas directamente con los fines del Estado, así como aquellas que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes.
- Art. 12. Se suspende para el presente ejercicio financiero fiscal, los incrementos y nivelaciones salariales, a los funcionarios y empleados públicos que presten sus servicios bajo los regímenes de Ley de Salarios o Contratos, por cualquier fuente de financiamiento (Fondo General, Recursos Propios y Fondos de Actividades Especiales FAE); también se suspenden los aumentos en gastos de representación, en prestaciones económicas y otros emolumentos, en todas las instituciones de los tres Órganos del Estado y municipalidades, incluyendo las Instituciones Oficiales Autónomas y Descentralizadas, independientemente de las facultades que al respecto les otorguen sus leyes de creación, salvo las

excepciones de fuerza mayor, las cuales deberán ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a los parámetros, requisitos y disponibilidades que se determinen en la opinión o autorización Ministerial que deba de emitirse al efecto.

- Art. 13. Se prohíbe para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios y Contratos y por cualquier fuente de financiamiento, inclusive aquellas que se puedan generar por reestructuración organizativa o creación de nuevas instituciones, excepto cuando se trate de casos de fuerza mayor, que cuenten con la opinión o autorización explícita del Ministerio de Hacienda emitida por su titular; previa calificación, amparada en los parámetros emitidos previamente por dicho funcionario, condición que deberá de ser aplicable en todas las entidades de los tres Órganos del Estado y municipalidades, incluyendo las Instituciones Oficiales Autónomas y Descentralizadas.
- Art. 14. Las plazas vacantes existentes por cualquier sistema de pago y/o Fuente de Financiamiento de los tres Órganos del Estado, incluyendo Instituciones Autónomas Empresariales e Instituciones Descentralizadas y Municipalidades, únicamente podrán utilizarse con autorización del Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se trate estrictamente de sustitución de personal y su reemplazo sea imprescindible e impostergable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, debiendo justificar para su utilización, esa condición.
- Art. 15. Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante la emisión del Acuerdo respectivo y a solicitud de las instituciones interesadas, puedan autorizar las modificaciones que resulten necesarias, para reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II – Gastos, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del ejercicio fiscal 2024, de las estimaciones de las diferentes fuentes específicas de ingresos propios aprobadas o nuevas que se incorporen durante la ejecución de sus respectivos presupuestos de ingreso.
- Art. 16. Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II- Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y



Alcantarillados, para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos, independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Posteriormente, las citadas entidades, deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo. En el caso de aquellas asignaciones correspondientes a nuevas fuentes de ingresos propios, Préstamos Externos y Donaciones, su incorporación en los respectivos presupuestos institucionales deberán cumplir con los trámites establecidos en la normativa y legislación vigente.

- Art. 17. Las asignaciones presupuestarias que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero han programado en la presente Ley de Presupuesto, destinados a financiar actividades relacionadas con la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, no podrán utilizarse para fines distintos a los establecidos en la presente ley; así mismo, el mismo tratamiento se dará a aquellos recursos orientados a financiar programas sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social, y que se ejecutan en beneficio de la población vulnerable.

Se faculta al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para autorizar en cualquier momento de la ejecución presupuestaria, las reorientaciones que considere necesarias, en el caso de aquellos remanentes o disponibilidades que se generen, una vez las instituciones certifiquen que se han cumplido las metas y objetivos según la programación establecida en su presupuesto, para cualquiera de los programas antes relacionados, en consecuencia, estas modificaciones, una vez autorizadas por el Ministerio de Hacienda, deberán destinarse para atender prioridades estratégicas institucionales, en las áreas y destinos que disponga el citado Ministerio.

- Art. 18. Los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI, a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por la emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un fondo especial del Registro Nacional de las Personas Naturales.

- Art. 19. Por la naturaleza de las funciones y responsabilidades de carácter constitucional y legal, otorgadas al Organismo de Inteligencia del Estado, los recursos aprobados dentro del Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio fiscal, se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes funciones o finalidades:

- a) Los gastos de funcionamiento, de la naturaleza que fueran, de inteligencia, contrainteligencia, defensa nacional y la ejecución de las mismas, contempladas en las leyes y reglamentos que le sean aplicables.

- b) El cumplimiento de las atribuciones del Estado Mayor Presidencial y las actividades derivadas de los planes militares referidos a la seguridad del Presidente de la República y otros funcionarios o sujetos, que, por su posición, estatus, nivel de riesgo u otras circunstancias análogas demanden de una especial protección, evitando con ello afectación a la normal gobernanza o que pueda afectar las relaciones con países amigos u organismos multilaterales.
- c) Las actividades de inteligencia para detectar, controlar y prevenir riesgo de toda índole, inclusive el crimen organizado y terrorismo, así como las acciones para contrarrestarlas, independientemente de su naturaleza.
- d) La preparación y ejecución, en forma coordinada con las áreas gubernamentales respectivas, y en atención a sus facultades legales y constitucionales, la defensa de la soberanía e integridad del territorio nacional, respetando los niveles de competencia de cada uno.
- e) Aquellas erogaciones destinadas para la atención de actividades de seguridad y orden protocolario, relacionadas con actos públicos o privados, de carácter oficial, sea que se realicen dentro o fuera del territorio nacional, en donde participe el Presidente de la República, o en aquellos, que aunque él no participe, por la naturaleza del evento, cuente con su autorización.
- f) Otras actividades vinculadas de manera indirecta a los literales anteriores o que siendo de naturaleza contingencial, se encuentren enmarcados en la misión para la que se creó constitucionalmente el Organismo de Inteligencia del Estado.

**Art. 20.** Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

**Art. 21.** Para el ejercicio financiero fiscal 2024, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución. A fin de garantizar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición, el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos pertinentes.